



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

DECLARACIÓN JURADA ASUNTO: Justificación de la Suscripción Anticipada del Contrato en el marco del llamado MCN No.38/25 CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BAS.321 CANDIDO RIVAS ID 475968.

FECHA: 05/11/2025.

Nosotros, Abog. Adalberto Aquino y Abog. Raúl Velázquez, en carácter de Asesor y Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, bajo fe de juramento, manifestamos cuanto sigue: Que, la contratación de MCN No.38/25 CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BAS.321 CANDIDO RIVAS, resulta de suma urgencia; En ese sentido, en concordancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, así como el Decreto N° 2264/224, y la Resolución **DNCP N.º 230/2025** emitimos la presente DECLARACIÓN JURADA con el fin de justificar la agilización en la firma de los contratos correspondientes al presente llamado, en base a los siguientes motivos:

1. Justificación Técnica:

Se requiere de manera urgente Perforación de Pozo Artesiano en la Institución Educativa en donde urge contar con el vital líquido para alumnos y docentes; Que, conforme verificación realizada in situ los estudiantes necesitan de suma urgencia el vital líquido.

En ese sentido, el Derecho humano al agua es fundamental, el acceso a la misma significa vida, evita enfermedades, reduce la mortalidad infantil entre otras actividades principales.

Por otro lado; el Municipio como gobierno local debe acelerar las gestiones para solucionar los problemas relacionados a la provisión de agua potable para los estudiantes, docentes y ciudadanos que acuden al lugar. Se reitera que esta situación es de suma urgencia, es vinculante a una necesidad universal por lo que es importante ejecutarlo con celeridad.

Que, es imperiosa la necesidad de ejecutar este trabajo que tienen suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no intervención de la comuna de manera inmediata y no poder contar con el vital líquido para alumnos y docentes.

La postergación en la ejecución del contrato comprometería la salud de los mismos. En ese sentido, por los motivos expuestos se resolvió proceder a la suscripción de los contratos antes de finalizar el plazo para la interposición de protestas, en aras de evitar consecuencias perjudiciales ya mencionadas.

2. Fundamento Legal:

Esta medida se encuentra respaldada por los principios de eficiencia, oportunidad y continuidad establecidos en la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, así como por las disposiciones previstas en el Decreto N.º 2264/2024, que reglamenta el procedimiento de protestas. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la **Guía de Procedimientos aprobada por la Resolución DNCP N.º 230/2025**, en lo referente a la necesidad de remitir una Declaración Jurada con la debida justificación.

3. Beneficios:

La obra requerida generará beneficios directos a alumnos y docentes y para toda la comunidad educativa, facilitando el normal desarrollo de las actividades conforme recomendación del MEC.



4. Impacto en el Interés Público:

Una demora en la firma del contrato comprometería gravemente el interés superior de los niños, al extender la demora de las construcciones requeridas de manera urgente por falta de agua en la Institución Educativa.

La agilización del procedimiento contractual es, por tanto, una medida esencial para salvaguardar la salud de los alumnos y docentes.

Que, el cumplimiento estricto del plazo de protesta para este llamado ocasionaría un perjuicio directo al **interés público**, debido a la interrupción o retraso de los trabajos ya mencionadas y las posibles consecuencias.

Así también, el proceso desde el inicio se llevó a cabo con total transparencia en cumplimiento a los principios de la ley por lo que no existe posibilidad de protesta alguna.

CONCLUSIÓN:

La Convocante reafirma su compromiso con la transparencia y legalidad del proceso, y considera que la decisión adoptada fue necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. Se remite esta Declaración Jurada de justificación en cumplimiento a lo requerido, conforme a la normativa vigente.



Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Coronel Oviedo